

Hotel Sayoa», registrado en la sucursal del Banco de España en Pamplona con el número 7/49, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma tercera y séptima—relativos a la acreditación de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 1994 y 1995, y no cumplimentar los formularios modelos EC-2 sobre la actividad de cambio desarrollada a partir del cuarto trimestre de 1993 hasta la fecha—, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento «Baserdi, Sociedad Limitada. Hotel Sayoa» registrado en la sucursal de Pamplona con el número 7/49.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Baserdi, Sociedad Limitada. Hotel Sayoa», domiciliado en carretera Irún, kilómetro 11, Olave (Navarra), por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1335 *ACUERDO de 7 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05 a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditada en el expediente mediante diligencia extendida por la Secretaria, la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas, tercera, consistente en la no presentación del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas desde el inicio

de su actividad en fecha 3 de septiembre de 1992; cuarta.2, consistente en la no exposición al público del número de Registro del Banco de España, y séptima, consistente en la no presentación de los formularios EC-2 correspondientes a los trimestres transcurridos desde el 4.º de 1994 al 3.º de 1996, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima», por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1336 *ACUERDO de 7 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05 a nombre de don Andrew Richard Brake.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05, a nombre de don Andrew Richard Brake, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditada en el expediente mediante diligencia extendida por la Secretaria, la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima—relativa a la remisión de los estados— resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, y tercera—referida al envío de los justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas— la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05, a nombre de don Andrew Richard Brake.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada